

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengyan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Enero.)

## Gobierno Civil

CIRCULARES

Prevenido por la Real orden de 18 de Abril de 1905 en armonía con el Real decreto de 21 de Mayo del mismo, que los Ayuntamientos deben remitir á este Gobierno, en los 15 primeros días del mes actual, las liquidaciones de los presupuestos correspondientes al finado año de 1910; siendo muy insignificante el número de los que hasta la fecha han cumplido servicio tan importante de la Administración municipal, y no estando dispuesto á consentir la menor demora en el mismo; he dispuesto prevenir á los Alcaldes que se hallan en descubierto que, de no verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, me veré en la precisión de imponerles el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente Ley Municipal, y advertirles además que les serán exigidas las responsabilidades á que se hagan merecedores por su desobediencia á mis mandatos.

Al mismo tiempo se previene que para cumplir un servicio que, por telegrama y con la mayor urgencia me interesa la Superiori-

dad, es indispensable que en el primer correo hábil y sin excusa ni pretexto alguno, remitan todos los Ayuntamientos de la provincia nota del total de los débitos resultantes en cada uno de ellos el día 31 de Diciembre último, haciendo constar que será inexorable hasta que tenga debido efecto lo ordenado por la Dirección general de Administración.

Logroño 16 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

Se anuncian vacantes las plazas de Subdelegados de Farmacia de los partidos judiciales de Alfaro y Santo Domingo de la Calzada, y que deberán proveerse con arreglo á lo que determina el artículo 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los justificantes y méritos adquiridos, en las oficinas de este Gobierno civil, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 16 de Enero de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

MINAS  
2866

91

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Emilio Zapatero González, vecino de Cervera, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 20 minutos del día diez del actual, una solicitud de registro de mineral de carbón de piedra, de doce pertenencias, con el título de *Evarista*, situadas en el término municipal de Villarroya y paraje denominado Barranco; lindante al Norte, con terreno

franco; al Sur, id.; al Este, id., y al Oeste, id.; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua, sita en el Barranco, y desde él se medirán 600 metros al Este y se fijará la primera estaca; desde ésta midiendo 100 metros al Norte, se pondrá la segunda; desde ésta 600 metros al Oeste, se colocará la tercera; desde ésta midiendo 200 metros al Sur, se pondrá la cuarta, y desde ésta con 600 metros al Este, se fijará la quinta y midiendo desde ésta 100 metros al Norte, se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

No se tienen noticias de que exista ninguna concesión minera colindante.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2866, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 10 de Enero de 1911.

José de Echanove

## Ministerio de la Guerra

INÚTILES

Circular

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio en 22 de Abril último, por el Capitán general de la cuarta región, acerca de las disposiciones vigentes respecto á los inutilizados como consecuencia de enfermedades contraídas en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de Octubre último y 6 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver

se restablezca para las resultas de la campaña de Melilla, la Real orden de 14 de Abril de 1896 (C. L. núm. 93), y que por las autoridades respectivas se haga saber á cuantos inútiles hayan resultado á consecuencia de enfermedades adquiridas en la citada campaña, el derecho que les asiste con arreglo á la presente resolución. Es asimismo la voluntad de S. M. se dé exacto cumplimiento á cuanto determina el artículo 6.º del reglamento orgánico del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), respecto á los inútiles por heridas que desde hospitales situados fuera de las residencias de los cuerpos marcharon á sus casas sin que se les instruyese el oportuno expediente para su ingreso en Inválidos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1911.

AZNAR

Señor....

(D. O. del 10 de Enero de 1911).

## Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

88

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otros emulmentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, lo solicitarán en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Las solicitudes se acompañarán de la documentación exigida por la Ley.

Aldeanueva de Ebro 14 de Enero de 1911.—El Juez municipal, Martín Bretón.—El Secretario interino, José Sáenz.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE OCTUBRE DE 1910

TORNOS DE ASCENSO, TRASELADO Y ENTRADA

PROPUESTAS

TURNO DE ENTRADA

Continuación (1)

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		TOTAL GENERAL de servicios computables por todos los cargos			CLASE DE TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO PÉSETAS	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	AÑO	MESES	DÍAS		PUEBLO	PROVINCIA		
EXCLUIDOS											
33	D. Teófilo Hernández Salvador										
34	» Ramón Montero Ortega										
35	» Valeriano Aparicio Pérez										
36	» Luciano Durán Fernández										
37	» Baldomero Soriano Fayos										
38	» Segundo Marinas Grande										
39	» Audifacio Alvarez García										
40	» Tomás Sanz Martín										
41	» José María García Soler										
42	» Simón Crespo Sotillos										
43	» Florentino del Rincón Blanco										
44	» Inocente Santos Fernández										
45	» Santiago Ibañez Crespo										
46	» Félix Uribeo Caño										

Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.  
 Por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados.  
 Por haber recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Escuelas de niñas y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra

Provincia de Zaragoza.—Grisén.  
 Provincia de Huesca.—Acumuer; Artaso; Arcusa; Pizán; Arro; Buesa; Soperun; Matidero y Torruella, de temporada; Fragnal y Lastiesas, de temporada; Villalengua; Suelves; Fosado.  
 Provincia de Logroño.—Montemediano.  
 Provincia de Soria.—Fuentegelmes; Pedro; Torrearévalo.  
 Provincia de Teruel.—Collados; Nuevos; Fonfría.  
 Provincia de Navarra.—Vidangoz; Echevarri; Viloria; Benegorri; Guetadar; Irurzun; Zulueta; Artaiz; Eulz; Larrión.  
 Auxiliaria de niñas, dotada con 500 pesetas

1	D. Constantina Monserrat Raga	Navarra	7	26	S.	Grisén	Zaragoza	500	*
2	» Beatriz Elías Herrera	Castellón	8	3	S.	Montemediano	Logroño	500	*
3	» Ana Sol Cubero	»	8	3	S.	Collados	Teruel	500	*
4	» María del Pilar Cortés Entío	Huesca	7	11	S.	Nuevos	Idem	500	*
5	» Josefa Sanclemente Narbona	Teruel	7	8	S.	Suelves	Huesca	500	*
6	» María Sánchez Balda	Lérida	6	1	S.	Arcusa	Huesca	500	*
7	» Elvira Bueno Lapresa	Huesca	6	23	E.	Acumuer	Idem	500	*
8	» Bartolomea Luisa Adé	Lérida	6	23	E.	Arro	Idem	500	*
9	» María Magdalena Badía Font	Florejachs	6	21	E.			500	*

10	Rafaela González Barrios	Moros	Zaragoza	E	6	11	26	Teruel	500	De temporada
11	Patrocino Lacueva Gresa	Navasa	Huesca	E	5	11	25	Huesca	500	De temporada
12	Quiteria Farnés Aguirre	Villafamés	Castellón	E	5	10	25	Idem	500	De temporada
13	Trinidad Puente Navasa	San Felipe Neri	Alicante	S	5	10	5	Soria	500	De temporada
14	Angela Company Sanchís	Balazote	Albacete	S	5	10	3	Huesca	500	De temporada
15	Ana María Catalán Olaya	Villarquemado	Teruel	S	5	10	1	Idem	500	De temporada
16	Isabel Cantos Moya	Estaña	Huesca	E	5	9	12	Idem	500	De temporada
17	María Dolores García Aparicio	Huesa del Común	Teruel	E	5	9	4	Idem	500	De temporada
18	Julia Vidal Parache	Sajazarra	Logroño	E	5	8	27	Idem	500	De temporada
19	Emilia Nogués Sánchez	Lumias	Soria	E	5	8	12	Soria	500	De temporada
20	Teresa Latorre Urruchi	Bolea	Huesca	E	5	8	7	Navarra	550	De temporada
21	Luisa Marin Viguera	Bisimbre	Zaragoza	S	5	7	15	Idem	500	De temporada
22	Juana Valenciano Blanco	Espejón	Soria	S	5	7	2	Navarra	500	De temporada
23	Mameza Zurita Camón	Cañizar	Huesca	S	5	6	6	Idem	500	De temporada
24	Andresa Dobón Brusel	Bohi	Zaragoza	S	5	6	5	Soria	500	De temporada
25	Angela Sancho Mendieta	Arro	Soria	S	5	6	1	Navarra	450	De temporada
26	Vistación Requejo Pérez	San Mateo	Teruel	E	5	5	25	Idem	350	De temporada
27	Julia Macarrón Palomar	Justel	Lérida	E	5	5	6	Navarra	300	De temporada
28	Martina Ortín Luca	Calvera	Huesca	E	5	5	3	Idem	300	De temporada
29	Carmen Ayneto Baldellón	Lazcano	Castellón	E	5	5	9	Navarra	300	De temporada
30	Carmen Fornés Aldea	Viacamp	Zamora	E	5	5	8	Idem	300	De temporada
31	María Fornés Aldea	Estallench	Huesca	E	5	5	14	Navarra	300	De temporada
32	Adela Loreto Subirats	Alcalá del Obispo	Guipúzcoa	E	5	5	7	Idem	300	De temporada
33	Antonia Montalvo Miguel	Torralba	Huesca	E	5	5	2	Navarra	300	De temporada
34	Cipriana Torres Naval	Viniestra de Abajo	Idem	E	5	5	5	Idem	300	De temporada
35	Celerina Bengoechea Aranalde	Villamanrique	Baleares	E	5	5	3	Navarra	300	De temporada
36	Teresa Cabezas Lalana	Echavarri	Huesca	E	5	5	2	Idem	300	De temporada
37	Casilda Manzana Lleyda	Panticosa	Idem	E	5	5	2	Navarra	300	De temporada
38	Juana María Uxó Noguera	Buerba	Idem	E	5	5	1	Idem	300	De temporada
39	Jesús Teresa Barrio Colomer	Artaso	Idem	E	5	5	1	Navarra	300	De temporada
40	Justa García Polo	Teruel	Cuenca	E	5	5	1	Idem	300	De temporada
41	Tomasa López Hernández	Soria	Logroño	S	5	5	1	Idem	300	De temporada
42	Justa Emilia López Fernández	Camporredondo	Madrid	S	5	5	21	Idem	300	De temporada
43	Mercedes Martín Carbonell	Torres de Barbués	Navarra	S	5	5	20	Idem	300	De temporada
44	María Mendioroz Larráz	Arjonilla	Huesca	S	5	5	17	Idem	300	De temporada
45	Apolonia Barón Monclús	Altorrición	Cuenca	S	5	5	13	Idem	300	De temporada
46	María Purificación Rivera Duaso	Almendros	Soria	S	5	5	12	Idem	300	De temporada
47	Lucía Boned Martínez	Gruecha	Idem	S	5	5	7	Idem	300	De temporada
48	María Angeles Villalba Izquierdo	Torre mediana	Castellón	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
49	Elena González Lami	Morella	Navarra	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
50	María Encarnación García Tunor	Eguaras	Logroño	S	5	5	27	Idem	300	De temporada
51	María del Carmen Gallego Camacho	San Vicente	Lérida	S	5	5	21	Idem	300	De temporada
52	Cayetana Recio Mozas	Cubells	Teruel	S	5	5	21	Idem	300	De temporada
53	Leona Ramón Esteban	Perales	Soria	S	5	5	20	Idem	300	De temporada
54	María del Carmen Fernández Magaz	Bugarra	Huesca	S	5	5	20	Idem	300	De temporada
55	María San Agustín	Dombellas	Jaén	S	5	5	17	Idem	300	De temporada
56	María B. Campos Calabria	Mendigorría	Huesca	S	5	5	13	Idem	300	De temporada
57	Magdalena Rivas Botiller	San Quintía	Cuenca	S	5	5	13	Idem	300	De temporada
58	Benita Rodríguez Lucas	Bueña	Soria	S	5	5	12	Idem	300	De temporada
59	Zoa Angelita Ayllón Hernández	Terriente	Idem	S	5	5	12	Idem	300	De temporada
60	Antonia López de Miguel		Idem	S	5	5	7	Idem	300	De temporada
61	Purificación Blanco Castejón		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
62	Felipa Pagadigorria Echevarría		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
63	Teresa Amilburu Abellanosa		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
64	Irene Abad Salcedo		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
65	María de la Cinta Roca Pérez		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
66	Joaquina Caballero Gutiérrez		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
67	Petra Escudero Recio		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
68	Dionisia Alpuente Ginès		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
69	Angela Mayor Montón		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
70	Manuela Espinal Echavarrri		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
71	María T. Belli Llull		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
72	Petra Izquierdo Campos		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada
73	María García Monterde		Idem	S	5	5	4	Idem	300	De temporada

(Se continúan)

(1) Véase el Boletín núm. 11.

# Diputación provincial de Logroño

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO DE 1910

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre de 1910 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

### 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	159439	50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	305231	91
CARGO. . . . .		
Data por pagos verificados en igual trimestre..	464671	41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	317143	27
	147528	14

### 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	realizadas en este trimestre PESETAS	de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Rentas. . . . .	2376 74	2376 74	4753 48
2.º Pertazgos y bareajes. . . . .	" "	1157 "	1157 "
3.º Donativos, legados y mandas. . . . .	" "	" "	" "
4.º Repartimiento. . . . .	351525 09	168332 47	519857 56
5.º Instrucción pública. . . . .	" "	" "	" "
6.º Beneficencia. . . . .	12427 81	3725 08	16152 87
7.º Ingresos extraordinarios. . . . .	169014 25	9610 64	178624 89
8.º Arbitrios especiales. . . . .	" "	" "	" "
9.º Empréstitos. . . . .	" "	" "	" "
10.º Enajenaciones. . . . .	" "	" "	" "
11.º Resultados. . . . .	149487 06	" "	149487 06
12.º Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	" "	" "	" "
13.º Reintegros. . . . .	9 90	120000 "	120009 90
14.º Ampliación. . . . .	" "	" "	" "
CARGO. . . . .	654810 85	305231 91	990072 76
PAGOS			
1.º Administración provincial.—Personal. . . . .	41193 83	22703 96	63897 79
2.º 1.º Administración provincial.—Material. . . . .	3203 35	3612 66	6816 01
3.º 2.º Servicios generales. . . . .	11740 54	6173 18	17913 72
4.º Obras obligatorias. . . . .	15387 73	7979 49	23367 22
5.º Cargas. . . . .	81504 53	5604 24	87108 77
6.º Instrucción pública. . . . .	41518 96	23150 04	64669 "
7.º Beneficencia. . . . .	214138 61	187999 41	402138 02
8.º Corrección pública. . . . .	14604 07	14020 29	28624 36
9.º Imprevistos. . . . .	6650 41	4316 59	10967 "
10.º Nuevos establecimientos. . . . .	" "	" "	" "
11.º Carreteras. . . . .	500 "	1750 "	2250 "
12.º Obras diversas. . . . .	" "	" "	" "
13.º Otros gastos. . . . .	94959 32	39833 41	134792 73
14.º Resultados. . . . .	" "	" "	" "
DATA. . . . .	525401 35	317143 27	842544 62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

### Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 2 de Enero de 1911.—El Contador, José Palacios.  
—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.

### Anuncios Oficiales

SOTÉS

61

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los en él incluidos puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sotés 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Narciso Aguado.

VIGUERA

80

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la retribución anual de 440 pesetas por el suministro de medicamentos hasta setenta y cinco familias pobres; y 116'40 pesetas más por el servicio sanitario, que hacen en conjunto 556'40 pesetas.

Como en el primer plazo concedido no se haya presentado solicitud alguna, se anuncia de nuevo, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; siendo de advertir que, el favorecido, puede contar además con las iguales de los vecinos que pueda adquirir en esta villa y sus aldeas de Castañares de las Cuevas y Panzares; componiéndose el Municipio de unos trescientos diez vecinos, incluso los de la lista benéfica.

Viguera 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cecilio Roldán.

HUÉRCANOS

74

Don Blas Cambra López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, formado en sesión celebrada por esta Corporación el día 8 del que cursa, han sido incluidos Eduardo Arnáiz Iruzubieta, hijo de Donato y Juana, y Atanasio Matute y Segura, hijo de Juan y Nemesia, que nacieron en esta villa en 5 de Enero y 16 de Abril del año 1890 respectivamente, y con objeto de que puedan comparecer á la rectificación del alistamiento que ten-

drá lugar el 29 del actual, al del sorteo general que se verificará el domingo 12 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados que empezará el 5 de Marzo siguiente, se les cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual, haciéndoles presente que de no comparecer se procederá á la instrucción del correspondiente expediente de prófugos.

Huércanos 11 de Enero de 1911.—Blas Cambra.

VILLAMEDIANA

68

Don Esteban García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el presente año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo.

Villamediana 7 de Enero de 1911.—Esteban García.

ALESANCO

66

El día 26 del actual, de once á once y media, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales de esta localidad en el corriente año, sobre las especies siguientes: carnes vacunas, lanares ó cabrías en fresco y saladas; carnes de cerda en fresco y saladas; aceite de todas clases; jabón duro y blando; vinos de todas clases; cebada y sus harinas; pescados de río y mar, sus escabeches y conservas; sal común; alcoholes, aguardientes y licores, bajo el tipo de 6.988'68 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer posturas consistirá en el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva en el 12 por 100 del total importe en que se adjudique el arriendo.

Alesanco 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL